BOP
Córdoba
Año CLXXV

Diputación de Córdoba

Núm.65
Lunes, 12 de Abril de 2010
D.L.:CO-1-1958

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 1. Córdoba

Notificación a Manuela Membrives Membrives

p. 3593

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación a Stamford Finance Consulting SL

p. 3593

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Programas Especiales. Córdoba

Notificación acuerdo inicio de expediente derivación responsabilidad solidaria Luis Antonio Varona Casares

p. 3593

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación sobre percepcion indebida de prestaciones

p. 3594

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 3. Lucena

Notificación devolución ingresos indebidos

p. 3595

Notificación expedientes de devolución de ingresos indebidos.

p. 3596

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Comunicación de propuesta de suspensión materia de prestaciones por desempleo a Dolores Herrera Rodríguez

p. 3597

Comunicación de propuesta de extinción en materia de prestaciones por desempleo a Mª Del Mar Mendoza Ruiz

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

p. 3597

Resolución sobre suspensión de subsidio por desempleo a Pablo Ángel Calero Raya

p. 3597

Comunicaciones de propuesta de suspensión de prestaciones

p. 3597

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba

Expediente declarando la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir de las personas que se relacionan

p. 3599

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Rectificación anuncio notificación procedimiento sancionador Cooperativa Viitivinicola, SCA

p. 3599

Rectificación anuncio notificación procedimiento sancionador Fitonovo, SL

p. 3599

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Aprobación proyecto instalación electrica AT 76/09

p. 3600

Consejería de Obras Publicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expedientes sancionadores por infracción normativa de transportes terrestres

p. 3601

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación escrito de citación para reconocimiento a José Luis Fernández Heredia

p. 3602

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 06/2010

p. 3602

Ayuntamiento de Bujalance

Delegación de firma del Alcalde en Primer Tte. de Alcalde

p. 3602

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación de la lista de admitidos al proceso selectivo de una plaza de Operario-Sepulturero, vacante en la plantilla de funcionarios

p. 3603

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Gestión. Departamento Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa

Convocatoria pública de licitación del contrato de Proyecto de Ejecución del Nuevo Fondo Sur del Estadio Municipal "El Arcángel" y de Dependencias Municipales para Almacén de Elementos de Cultura Popular

p. 3604

Ayuntamiento de La Rambla

Notificación expedientes incoados por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 3604

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de competencias celebración matrimonios civiles

p. 3605

Ayuntamiento de Montoro

Resolución Alcaldía de delegación en Concejal-Delegada de Cultura

p. 3605

Resolución Alcaldía delegación en 1º tte. de Alcalde Alfonso Delgado Cruz

p. 3605

Ayuntamiento de Palma del Río. Negociado de Intervención

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

p. 3606

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Actuación interés público para construcción Hotel Rural. Promotor María de los Ángeles Torralbo García

p. 3606

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento social ordinario 1166/2009 a instancia de Cristina Isabel García Noguerol y otros

p. 3606

Procedimiento social ordinario 1155/2009 a instancia de Manuel Cazalla López y otros

p. 3606

VII. OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

Bases convocatoria concesión subvenciones para apoyo a creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2010

p. 3607

Convocatoria becas de creación plástica Rafael Botí año 2010

p. 3611

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

p. 3615

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Inspección Urbanística. Córdoba

Relación de expedientes sancionadores obras sin licencia

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Adjudicación contrato Concesión obra pública contrucción equipamiento deportivo

p. 3615

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 1
Córdoba

Núm. 2.986/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución de Baja de Oficio de la trabajadora en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Manuela Membrives Membrives con NAF. 230044474906.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente resolución:

HECHOS:

Que dicha trabajadora figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01/02/1997.

Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que la misma ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen

Que con fecha 26-01-2010, se acuerda la declaración provisional de crédito incobrable de la deuda que mantiene en el expediente recaudatorio instruido por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Que con fecha 10-02-2010 se le ha emitido Trámite de Audiencia por esta Administración en el que se le concedía un plazo de 15 días según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26/11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/1992), para acreditar su continuidad en la actividad, que ha sido devuelto por el Servicio de Correos.

Que Vd. no ha solicitado en tiempo y forma su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La competencia para conocer y resolver las afiliaciones, altas y bajas de trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE del día 30) que regula el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

Artículo 46 del Reglamento General, citado anteriormente, que establece los efectos de las bajas en este Régimen Especial.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVE: Formalizar de Oficio su Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y efectos 31/01/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto de Empleo
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 2.987/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Stamford Finance Consulting, S.L. con domicilio en Córdoba, calle Pintor Aguilera Mate, 1 5B ,para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Maria Pilar Martin Santos, con D.N.I. nº 30790736 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
Córdoba

Núm. 2.989/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Jaén, se tramita expediente nº 243/09 de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. Luis Antonio Varona Casares con DNI nº 30.045.279-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

" Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de Jaén.

EDICTO

D. Avelino Madroñal Esteban, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, hace saber:

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación del acto administrativo que a continuación se indica; de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (Boletín Oficial del Estado de 14-01-99), procede la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del deudor, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Por esta Dirección Provincial se procede a comunicar el acuerdo de inicio de expediente de derivación de responsabilidad solidaria a D . Luis Antonio Varona Casares (DRP 243/09) , c on documento nacional de identidad 30045279B, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa , Varona Jaén, S.L., con C.I.F. B23343486 y código de cuenta de cotización 23103705530, declarada crédito incobrable por carencia de bienes en Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén de fecha 20 de julio de 2009.

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia al interesado en el referido expediente para que de acuerdo con lo dispuesto en el art 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, modificado por Real Decreto 897/2009, de 22 de mayo y lo señalado en el art. 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito, pueda examinar el expediente que está a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Avenida de Madrid, 70 - 4ª planta, de Jaén, y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo previsto en el art. 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y de lo establecido en el art. 13.4 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, modificado por Real Decreto 897/2009, de 22 de mayo; se comunica que el plazo de tramitación de los expedientes es de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio del mismo, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 del propio texto legal, la caducidad del mismo, ello sin perjuicio de que de no resultar prescrita la deuda pueda iniciarse nuevo expediente de derivación de responsabilidad solidaria.

En Jaén, a 10 de marzo de 2010. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva".

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto de Empleo
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 2.990/2010

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Conde Ruz, Luciano	52351473	0900003196	1.280,66	05/08/2009 20/10/2009	Defunción

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Onorato Bravo, Álvaro	30992944	0900002493	155,84	23/04/2009 30/04/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Ramos López, Javier	75952577	0900002458	169,59	04/02/2009 11/02/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Vanegas Sabid, Primitivo	X4370434	0900002737	483,84	03/04/2009 30/04/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Rodríguez Delgado, Francisco	34023936	0900002740	28,12	29/07/2009 30/07/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Rodríguez Romero, Rafael Ángel	30989234	0900002494	33,75	28/05/2009 30/05/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Delgado González, Fernando	52362246	0900002744	426,49	11/05/2009 23/05/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Alcaide Campos	30487713	1000000317	56,25	17/09/2009 30/09/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Cepedello Vidal, Rosa Maria	30971580	1000000150	102,14	26/11/2009 30/11/2009	Paso Situación Maternidad
Chacon Guisado, Carmen	30467404	1000000314	279,33	16/09/2009 30/09/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Herederos: García Cascales, Domingo	27192516	0900002721	210,89	16/08/2009 30/08/2009	Defunción
Delgado Cano, Manuela	30944460	0900002460	346,71	01/06/2009 30/06/2009	Colocación por Cuenta Ajena
López González, Rosa Maria	44367931	0900002557	56,24	27/04/2009 30/04/2009	No Renovación de Demanda Trimestral. Suspensión 1 Mes
Arroyo Morales, Antonio	30524067	1000000144	372,95	21/08/2009 30/09/2009	Colocación por Cuenta Ajena

En Córdoba, a 12 de Marzo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 3
Lucena

Núm. 2.991/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141046001082 Florentín Calin

Régimen: Agrario C/A C/ Francisco López Nº 16

Expediente: 14-03-2010-001424-24 14850 Baena

Fecha: 18 de febrero de 2010

En relación con su escrito de fecha 16 de febrero de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009 a febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Durante el período señalado está en situación de alta y, por tanto, existe la obligación de cotizar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Núm. 2.992/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director De La Administración Nº 3 (Lucena) De La Seguridad Social, Hago Saber:

Nº Ident.: 141046000880 Costel Bou

Régimen: AGRARIO C/A C/ Francisco López Nº 16

Expediente: 14-03-2010-001427-27 14850 Baena

Fecha: 18 de febrero de 2010

En relación con su escrito de fecha 16 de febrero de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009 a febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Durante el período señalado está en situación de alta y, por tanto, existe la obligación de cotizar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2010.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera

Núm. 2.993/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director De La Administración Nº 3 (Lucena) De La Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141043804438 Costica Apreutesei

Régimen: Agrario C/A C/ Francisco López Nº 16

Expediente: 14-03-2010-001428-28 14850 Baena

Fecha: 18 de febrero de 2010

En relación con su escrito de fecha 16 de febrero de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009 a febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Durante el período señalado está en situación de alta y, por tanto, existe la obligación de cotizar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2010.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 2.994/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director De La Administración Nº 3 (Lucena) De La Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 451021243944 Ilie Iota

Régimen: Agrario C/A C/ Francisco López Nº 16

Expediente: 14-03-2010-001429-29 14850 Baena

Fecha: 18 de febrero de 2010

En relación con su escrito de fecha 16 de febrero de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009 a febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS :

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Durante el período señalado está en situación de alta y, por tanto, existe la obligación de cotizar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2010.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto de Empleo
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 2.995/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a Dª Mª Dolores Herrera Rodríguez, con D.N.I.: 44.360.142, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) C/ San Juan nº 14 1º3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.996/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Extinción en materia de prestaciones por desempleo con motivo de no haber comunicado la baja en la prestación en el momento en que se han producido situaciones determinantes de suspensión como consecuencia de dejar de reunir requisitos para su percepción, a Dª Mª Del Mar Mendoza Ruiz, con domicilio en Córdoba C/ Alcalde Aparicio Marín nº 4 1º Izda. y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.997/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución Sobre Suspensión de Subsidio Por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D. Pablo Ángel Calero Raya con D.N.I.: 30.960.693 y con domicilio en Córdoba C/ Federico Mayo nº 61 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.998/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/Es De Propuesta De Suspensión De Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domici-

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

lio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Fecha de la Sanción	Fecha Baja Cautelar	Causa Devolución
Bustos Ganchozo, Jorge Mark	X6.112.186	06/01/2010	01/02/2010	Ausente
Cunha Guarita, Luis Manuel	X3.153.581	28/12/2009	01/02/2010	Desconocido
Duna, Marian	X6.145.599	30/12/2009	30/12/2009	Ausente
Franco Sordo, Víctor Manuel	44.373.037	04/02/2010	04/02/2010	Ausente
Frias Jiménez, Sergio	77.471.552	16/02/2010	16/02/2010	Ausente
Gallego Migueles, Rubén P.	X2.525.340	02/02/2010	01/02/2010	Ausente
García Moya, Marcos Ant	45.745.311	08/01/2010	08/01/2010	Ausente
Guerra Montaño, Ángel	30.816.252	10/12/2009	10/12/2009	Ausente
Jaraba Muñoz, Miguel Ángel	30.988.837	29/01/2010	29/01/2010	Ausente
Masache Páez, Bertha	50.639.437	15/02/2010	15/02/2010	Ausente
Montemayor Lorente, Gema	45.739.387	12/02/2010	12/02/2010	Ausente
Moreno Llamas, Ana Mª	30.956.821	10/02/2010	10/02/2010	Ausente
Parrado Rojas, Ildefonso	30.399.770	02/02/2010	02/02/2010	Ausente
Pérez Romero, Alfonso	45.887.702	20/05/2009	01/06/2009	Desconocido
Sánchez Sánchez, Yarilis	X8.008.023	11/02/2010	11/02/2010	Ausente
Torreras Capilla, Juan	51.398.670	25/01/2010	01/02/2010	Ausente
Touhin, Vitali	X6.769.615	26/01/2010	01/02/2010	Ausente
Turtucaianu, George	X5.941.675	11/02/2010	11/02/2010	Desconocido
Vega Pavón, Antonio	30.788.846	09/02/2010	09/02/2010	Ausente
Zuna Mangerico, Rui Manuel	X8.119.262	25/01/2010	25/01/2010	Ausente

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de Un Mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (Ver Relación Precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver Relación Precedente) , en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del SPEE., Rogelio Borrego Martínez.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
Jefatura Provincial
Córdoba

Núm. 2.511/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1402337055; Rafael Chica Perálvarez; 26976686; Baena; 03/03/2010.

1402390022; Francisco Vargas Reyes; 25908209; Córdoba; 04/03/2010.

1402337022; Antonio Cuevas Olivares; 25948887; Córdoba; 03/03/2010.

1402337200; Antonio Angel Vaquero Román; 30517453; Córdoba; 04/03/2010.

1402337322; José Agustín Secilla Vela; 30825562; Córdoba; 04/03/2010.

1402337333; Juan Manuel Jurado Tirado; 30830240; Córdoba; 03/03/2010.

1402337411; Isaías Romero Muñoz; 30980771; Córdoba; 03/03/2010.

1402337466; Francisco Alcalde Amate; 30992769; Córdoba; 03/03/2010.

1402338022; Francisco López Jiménez; 45740418; Córdoba; 03/03/2010.

1402337644; José Mateos Martínez; 45742825; Córdoba; 03/03/2010.

1402337666; Juan Rafael Fernández Raya; 45747399; Córdoba; 03/03/2010.

1402337744; Sebastián Moyano Requena; 75609378; Córdoba; 03/03/2010.

1402390077 José Bósquez Mestanza; 46069603; El Carpio; 04/03/2010

1402337177; Antonio Martínez Herrera; 30504125; Posadas; 04/03/2010.

1402338099; Francisco Jesús Cejas Delgado; 48868804; Puente Genil; 02/03/2010.

1402337822; Francisco Ramírez Gutiérrez; 80165168; Villanueva Córdoba; 03/03/2010.

Córdoba, 9 de marzo de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 2.597/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anunio número 2.597, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 59, de 31 de marzo de 2010, procedemos a su publicación íntegra.

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Vinos de Andalucía, expediente núm. CO/0417/09, incoado a Cooperativa Vitivinícola, S.C.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: Cooperativa Vitivinícola SCA.

N.I.F./C.I.F.: F-14015036.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0417/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 05/01/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 26 de febrero de 2010.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 2.694/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anunio número 2.694, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 5 de abril de 2010, procedemos a su publicación íntegra.

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Vegetal, expediente núm. CO/0320/09, incoado a Fitonovo, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: Fitonovo, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-41415829.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0320/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 05/02/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Córdoba 4 de marzo de 2010.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 2.857/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN . (Expte: AT 76/09, libex: 965)

ANTECEDENTES:

Primero : La Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector P.P. I-5 de las Normas Subsidiarias de Villafranca de Córdoba (Córdoba) , solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Distribución de energía eléctrica y alumbrado público viario del proyecto de Urbanización del Plan Parcial en el Sector PP I-5 de las NN. SS. de Planeamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Titulo VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero : Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proy ecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica (anillo).

Origen: Línea subterránea de CT-4 2ª fase Polígono I-3 a CT “Paco Cocinas”

Final: Línea subterránea de CT-4 2ª fase Polígono I-3 a CT “Paco Cocinas”

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,925

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono PP I-5

Término municipal: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT- 1 (630 + 400), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630 + 400)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servi-

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

cios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Obras Publicas y Transportes
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 3.000/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente : CO-01937/2009 Matrícula: 79-17CNG- Titular: KELIA CORDOBA SL Domicilio: POLGNO. IND. AMARGACENA, CALLE 10-12 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 2 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 07:11 Hechos: ARROJAR EN BASCULA OFICIAL UN PESO EN BRUTO DE 4100KG, LLEVANDO UN EXCESO DE 600KG (17,14%). SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 321,00

Expediente : CO-02270/2009 Matrícula: 07-72BYH- Titular: MOBITEC PUBLICITARIO, S.L. Domicilio: C) TRINIDAD GRUND, Nº 21 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:41 Hechos: ARROJAR EN BÁSCULA OFICIAL MOVIL UN PESO BRUTO DE 4100KG, SIENDO SU MMA DE 3500KG. EXCESO DE PESO 600KG (17,14%). SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. TRANSPORTA MATERIAL PUBLICITARIO DE MÁLAGA DE CÓRDOBA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.601,00

Expediente : CO-02522/2009 Matrícula: O -003626-AW Titular: ABDELLAH LIMANE DRIQUICH Domicilio: CONCEPCIÓN, 3 Co Postal: 14540 Municipio: RAMBLA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2009 Vía: N-420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 07:32 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 2.850 KGRS. SIENDO SU M.M.A.: 2.530 KGRS. LO QUE SUPONE UN 12'65 % DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA. PESADO EN BÁSCULA OFICIAL MARCA HAENI, MODELO WL 103 Nº 4692 Y 4693, CUYA VERIFICACIÓN PERÓDICA SE ENCUENTRA EN VIGOR. TRANSPORTA ROPA CON ORIGEN EN CIUDAD REAL Y DESTINO MONTILLA (CÓRDOBA). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 361,00

Expediente : CO-02582/2009 Matrícula: 15-58DCH- Titular: CABELLO MAHEDERO, JUAN ANTONIO Domicilio: BAJA DEL ALJIBRE, URB. 14 Co Postal: 46117 Municipio: BETERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 23:25 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO, EN UN PERIODO DE 24 HORAS, A SIETE HORAS, EN LA JORNADA DEL DIA 25 AL 26 ACTUAL. INICIO DEL DESCANSO A LAS 23'20 H. HASTA LAS 06'20 H. QUE INICIO LA JORNADA. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente : CO-02590/2009 Matrícula: 73-07FVB- Titular: ALMERAYA FRUIT SL Domicilio: CORTIJO EL PLEITO S/N Co Postal: 18614 Municipio: LUJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 81 Hora: 08:15 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO EN UN PERIODO DE 24 HORAS A 5 HORAS Y 41 MINUTOS, EN LA JORNADA DEL DIA 19 AL 20 DE JUNIO DE 2009. PERIODO DE DESCANSO DESDE LAS 00,14 HORAS HASTA LAS 05,55 HORAS DIA 20/06/2009. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente : CO-00136/2010 Matrícula: SE-008648-DB Titular: TESMAYLA TRANSPORTES SL Domicilio: ROMA 47 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 23:11 Hechos: AMINORAR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO, SOBRE 9 HORAS, EN 7 H Y 15 MINUTOS, DESDE LAS 3,15 H A LAS 11,00 H. JORNADA 5 AL 6 MES DE JULIO. SE ADJUNTA DISCO. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente : CO-00140/2010 Matrícula: SE-008648-DB Titular: TESMAYLA TRANSPORTES SL Domicilio: ROMA 47 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 23:10 Hechos: NO PRESENTA EL CONDUCTOR AL AGENTE DENUNCIANTE, EL DISCO DIAGRAMA DE LA JORNADA DEL 6 AL 7 MES ACTUAL, HABIENDO RECORRIDO UN TOTAL DE 937 KM. DISCO JORNADAS 5-6. SE RECOGE EN EL BOLETIN ANTERIOR Y A ESTE BOLETIN SE ADJUNTA JORNADA 7 AL 8. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente : CO-00166/2010 Matrícula: CO-002651-AN Titular: D COLCHON SL Domicilio: CRTA. MADRID - CADIZ KM,349 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 08:40 Hechos: CIRCULAR CARECIENDO EL CONDUCTOR EN EL VEHÍCULO DE TODOS LOS DISCOS DIAGRAMAS QUE EXISTEN OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. SOLO PRESENTA EL INSERTADO EN EL TACÓGRAFO DE FECHA ACTUAL QUE LO INICIÓ A LAS 6,20, CON 745741KM, CARECE DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente : CO-00169/2010 Matrícula: CO-002651-AN Titular: D COLCHON SL Domicilio: CRTA. MADRID - CADIZ KM,349 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 08:40 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE COLCHONES DESDE VILLA DEL RIO A MÁLAGA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RELAICÓN LABORAL CON

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

LA EMPRESA, INCUMPLIENDO EL ART 102 DE LA LOTT. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente : CO-00302/2010 Matrícula: 31-84FFV- Titular: CASH GENIL SL Domicilio: C) DOS DE MAYO, Nº 48 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 12:35 Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ESTA CADUCADA DESDE EL 24/11/2008. TACOGRAFO MARCA SIEMENS Y Nº 286390. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente : CO-00316/2010 Matrícula: 57-86CXW- Titular: JIMENEZ CASTILLO, MIGUEL Domicilio: JOAQUIN BENJUMEA 8 - 1 - 2 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2009 Vía: N432 Punto Kilométrico: 268 Hora: 11:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO TIERRA ENTRE CORDOBA Y VERTEDERO DE LA CIUDAD CARECIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA QUE TRANSPORTA. Normas Infringidas: 141.27 LOTT 198.27 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás De Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En Córdoba, 17 de Marzo de 2010.- El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 3.035/2010

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Nº 760-2006-14024469) a D/Dª José Luis Fernández Heredia, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D/Dª José Luis Fernández Heredia, con D.N.I. 30993344 para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 05 de abril de 2010 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, 18 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horens.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.488/2010

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 06/2010, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADOS DE GASTOS

Partida.— Denominación.— Importe.

432.76; Turismo-Transferencias a entidad que agrupan municipios; 94.198 euros.

Total: 94.198 euros.

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Partida.— Denominación.— Importe.

870.00; Remanente de Tesorería para Gastos Generales; 94.198 euros.

Total: 94.198 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado algaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almodóvar del Río a 6 de abril de 2010.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.050/2010

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJyPAC), que dispone que los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13 de la LRJyPAC.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Atendiendo a que dicha delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, si bien se deberá hacer constar la autoridad de procedencia en las resoluciones y actos que se firmen por delegación.

Habida cuenta que con frecuencia se viene produciendo en la administración municipal que por ausencia o imposibilidad material de la Alcaldía se hace necesario la firma de documentos y escritos que demandan los ciudadanos e interesados o que requieren de una cierta celeridad, o bien documentos de gestión o de los despachos ordinarios de asuntos de los distintos servicios municipales pudieran verse demorados por tal motivo, y a los solos efectos de que todos ellos sean tramitados con la debida diligencia, y al amparo y en los términos de las disposiciones referidas y conforme a las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para obtener una mejor gestión de los servicios públicos, DISPONGO

Primero .- La Delegación de Firma de las resoluciones, actos administrativos, escritos, certificaciones y documentos públicos que deban recaer en los expedientes que tramitan las distintas unidades administrativas municipales, sin que esta delegación suponga transferencia del ejercicio de la competencia, y salvo las resoluciones y actos administrativos que se relacionen con las atribuciones indelegables de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la Primera Teniente de Alcalde Dª Maria José Yebras Piedras.

Segundo .- En los supuestos de ausencia por disfrute de período vacacional, enfermedad, viaje, o causa análoga, la delegación atribuida a la Primera Teniente de Alcalde Dª Maria José Yebras Piedras será asumida por la Tenencia de Alcaldía que, por su orden, corresponda.

Tercero .- Esta delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí, y de ordinario, la firma de los documentos indicados en el punto primero, o de cualquier asunto que estime conveniente.

Cuarto .- En las resoluciones y actos administrativos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia del presente Decreto.

En los escritos, certificaciones y documentos de despacho ordinario de asuntos, se indicará “Por Delegación de firma” o “D.f.” con reseña del nombre de la delegada/o.

Quinto .- El presente Decreto entra en vigor desde el día de la fecha.

Sexto .- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren, y practíquense las publicaciones, comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la web municipal.

En Bujalance, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde , Rafael Cañete Marfil. Ante mí. El Secretario, José A. Del Solar Caballero.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.513/2010

LA ALCALDESA DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario-Sepulturero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, vengo en resolver:

1º.- Declarar aprobada la lista de admitidos/as al proceso selectivo, cuya relación es la que a continuación se transcribe:

Apellidos	Nombre	D.N.I.
AGUDO TRUJILLO	JOSE Mª	26969625D
AGUILAR OSUNA	ANTONIO JESUS	48869642R
AGUILAR ROSA	JUAN CARLOS	34016603V
ALGUACIL ARANA	JAIME	26969099N
ANGUITA GARCIA	JOSE	34016994V
ARROYO ALCANTARA	IVAN	26975836X
ARROYO LAMA	TOMAS	52340174V
ASCANIO RUIZ	RICARDO	52489512Q
AVILA LINARES	ANTONIO	79219366Y
BALTANAS MARMOL	RAFAEL	48868068Z
BENITEZ MONTES	FRANCISCO	52340079Z
CABALLERO CAMACHO	ANTONIO	52989854J
CABALLERO URBANO	GONZALO	26970470A
CALVILLO MUÑOZ	RAFAEL	50612477B
CARBALLO MARTINEZ	IMANOL	26966140C
CASAS RODRIGUEZ	JORGE	26972049H
CORDOBA ARANA	JOSE RICARDO	48867962T
CUEVAS MUÑOZ	FRANCISCO	26976832V
DURAN CUEVAS	ANA Mª	30479435L
ECIJA REINA	JUAN	34029029T
FERNANDO DE SOUSA	LUIS MIGUEL	X3821286C
GALLEGO PEREZ	ANTONIO	34014780B
GRANADOS MORENO	FRANCISCA	48867844C
GÜETO CORDOBA	RAFAEL	34017014Z
HIDALGO DUGO	ANTONIO	14636608Y
HIDALGO FERNANDEZ	ANTONIO	28651817G
JIMENEZ CORDOBA	IGNACIO	26976462S
JIMENEZ GALLARDO	MANUEL JOSE	26970129F
JIMENEZ LOBATO	MANUEL	80128268V
JURADO JIMENEZ	MIGUEL	34027607G
LAMA CASTRO	MANUEL	30477693W
LEON PAVON	NICOLAS	34018003Z
LOBATO CUBERO	ANTONIO	34025717T
LOPEZ PEREZ	FRANCISCO	48868476P
LUCENA AVILA	FRANCISCO	34017388C
LUNA RODRÍGUEZ DE	FRANCISCO JOSE	52488462R
LUQUE CASTRO	FRANCISCO JAVIER	48871495Z
LUQUE NAVAS	JOSE MANUEL	34025984Z
LUQUE PRADOS	JOSE ANTONIO	26969188D
MARIN PEREZ	RODRIGO	48867165P
MONTAÑEZ JIMENEZ	DANIEL	26978035R
MONTES URBANO	PABLO	48868547X
MORAL BLANCAS	ANTONIO	48868733N
MORENO CHACON	JOSE LUIS	80128675X
MUÑOZ CHACON	FRANCISCO MANUEL	26973852G
MUÑOZ GARCIA	JOSE ANTONIO	30982811V
MUÑOZ ROLDAN	JAIME	48867382H
NAVARRO LEBRON	CARMEN	30791341E
ORTIZ LOPEZ	JAVIER	26971594T
OTEROS BOBIS	JUAN	29077414D
PAREJA GARRIDO	JESUS	26977046R
PASTOR SANTISTEBAN	RAFAEL	34014132F
PORRAS RUEDA	DULCENOMBRE	48871808M
RADA BORRALLO	DAVID	26971691M
REINA GARCIA	FRANCISCO	48869052D
REYES GARCIA	JOSE	75679087W
ROLDAN PEREZ	FRANCISCO	52489545A
ROLDAN PEREZ	OSCAR	26971530M

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

RUBIO RAMIREZ	JAVIER	26971824T
RUIZ PEREZ	MANUEL	34014308E
SANCHEZ CAMACHO	SALVADOR	79220567B
SOLDADO LIZANA	DAVID	26972075K
TRIANO GONZALEZ	ANTONIO	52489276X
VALLE RAMIREZ	FRANCISCO JESUS	34019807R
VALVERDE CANTERO	ADRIAN	26974361F
VALVERDE GOMEZ	MANUEL	30471811P
VALVERDE SEVILLA	FRANCISCO ANTONIO	26975830G

2º.- No haber ningun/a aspirante excluido/a.

3º.- El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Dª Ascensión Molina Jurado, Técnica de Administración General.

Suplente: Antonio Romero Márquez.

Vocales:

- D. Juan Ramón Martínez Toledo, representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Ángel López Lerma Álvarez.

- D. Francisco Espinosa Ramírez, Interventor de Fondos Acctal.

Suplente: D. Rafael Santisteban Lopera, Encargado del Servicio de Aguas.

- D. Rafael Poyato Romero, Ingeniero Técnico Industrial.

Suplente: D. Antonio Romero Márquez.

- D. Francisco Quero Manchado, Encargado del Servicio de Obras.

Suplente: D. Tomás Pavón Rubio.

Secretario: El de la Corporación, D. Juan Molero López, o funcionario/a en quien delegue.

4º.- El primer ejercicio dará comienzo en la Ciudad Deportiva “Maria Dolores Jiménez Guardeño” (sita en Avda. Andalucía) el día 10 del próximo mes de mayo, a partir de las 10 de la mañana.

Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página www.cabra.es.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.- Mª D. Villatoro.- A. Molina (firmado y rubricado).

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 23 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandado de S.Sª.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de Córdoba
Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa

Núm. 3.020/2010

Anuncio de licitación

Expediente: 29/10

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Proyecto de Ejecución del Nuevo Fondo Sur del Estadio Municipal «El Arcángel» y de Dependencias Municipales para Almacén de Elementos de Cultura Popular, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación.

c) Número de expediente: 29/10.

2. Objero del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de Ejecución del Nuevo Fondo Sur del Estadio Municipal «El Arcángel» y de Dependencias Municipales para Almacén de Elementos de Cultura Popular.

b) Plazo o duración: Ver Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

3.980.449,98 € + IVA (636.872,00 €): Total 4.617.321,98 €.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en la Copistería Litopress, sita en Rnda de los Tejares, 19, Pje. Gran Capitán. Tlf. 957 482 117.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas). Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (calle Capitulares, sin número, planta baja).

9. Apertura de las ofertas presentadas.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Criterios de adjudicación.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Córdoba, 23 de marzo de 2010.— El Subdirector General de Gestión, David Gisbert Méndez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.005/2010

EDICTO PARA CITACIÓN POR COMPARECENCIA

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba) hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificar-

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

le personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo , se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

F íjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

D.N.I.	Nombre	Expedient	Artº
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	35/2010	72.3 L.T.S.V.
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	460/2 009	72.3 L.T.S.V.
30.435.155Y	Dolores Velasco Cost	462/2009	72.3 L.T.S.V.
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	461/2009	72.3 L.T.S.V.
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	455/2009	72.3 L.T.S.V.
30.8 20.162R	Antonio Parrado Gómez	427/2009	72.3 L.T.S.V.
B14223531	Ofisur, S.L.	430/2009	72.3 L.T.S.V.
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	428/2009	72.3 L.T.S.V.
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	38/2010	72.3 L.T.S.V.
30.487.718E	Carmen Vera Blanco	3/2010	72.3 L.T.S.V.
44.367.493X	Agustín López Uceda	224/2009	72.3. L.T.S.V.

En La Rambla, a 17 de Marzo de 2010.- El Alcalde, La Secretaria Acctal, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.004/2010

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2010, ha resuelto delegar, en la concejala que se cita, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que tendrán lugar el próximo día 20 de marzo de 2010, en este Ayuntamiento.

En Dña. Auxiliadora Moreno Rueda, la ceremonia de matrimonio de D. Pedro Carlos García Lucena y Dña. Josefa Alférez González.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

En Montilla a 15 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Roda Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.045/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se adoptó el siguiente:

No pudiendo asistir el próximo día 25 de marzo a las 11 horas a la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO

Primero.- Delegar en la Concejal Dª Mª Dolores Amo Camino la representación como Alcalde y miembro neto de éste Ayuntamiento en dicha sesión.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y trasladarla su contenido a:

2.1.- Dª Mª Dolores Amo Camino.

2.2.- A la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

2.3.- Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Montoro, 16 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.046/2010

ALCALDÍA DE MONTORO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo del presente año se ha resuelto sobre el siguiente asunto:

En virtud de las facultades que me confiere el artº. 21.1 a, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 25468/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de ésta Alcaldía durante los días 18 al 20 de marzo próximo, ambos inclusive en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Alfonso Del-

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

gado Cruz, por tener que ausentarme de la Ciudad.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Montoro, 16 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río
Negociado de Intervención

Núm. 3.461/2010

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 5 de abril de 2010.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.003/2010

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2010, que es el que a continuación se transcribe:

7º.- Dª María De Los Ángeles Torralbo García solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en polígono 75, parcela 40 del término municipal de Villanueva de Córdoba (Finca Los Pingones), con régimen del suelo no urbanizable, para construcción de Hotel Rural. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: “Aprobación de los proyectos de Actuación”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días.

En Villanueva de Córdoba, a 19 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba

Núm. 3.042/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1166/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Cristina Isabel García Noguerol, Maria Del Rosario García Noguerol y Sara Salado Salas contra Digespe S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 1-2-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas planteadas por Dª Cristina Isabel García Noguerol, Dª Mª del Rosario García Noguerol y Dª Sara Salado Salas contra la empresa Digespe, S.L., debo condenar y condeno a la misma a abonar a Dª Cristina Isabel García Noguerol 3737'08 Euros, mas 373'70 Euros de interés, a Dª Mª del Rosario García Noguerol, 2731'68 Euros mas 273'16 Euros de interés, y a Dª Sara Salado Salas 2731'68 Euros mas 273'16 Euros de interés

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Digespe S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.043/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1155/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Manuel Cazalla López, José Antonio González Corral, Emilio Caballero Piedrahita, Mª Carmen Sánchez Álvarez, José Muñoz Silva, Luis Manuel Martínez Aragón, Raúl López Sánchez, Francisco David Sanz Canalejo, Rafael Jesús Martínez Requena y Maria Amaya Gómez contra Graficas Torca S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 1-2-10 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demandada interpuesto condeno a Graficas Torca, S.L. a abonar a los actores las siguientes cantidades:

D. Manuel Cazalla López, 7058'39 Euros más 705'83 Euros de demora

D. José Antonio González Corral, 4126'48 Euros más 412'64 Euros de demora

D. Emilio Caballero Piedrahita, 4038'89 Euros más 403'88 Euros de demora

Dª Mª Carmen Sánchez Álvarez, 7984'29 Euros más 798'42 Euros de demora

D. José Muñoz Silva, 566'12 Euros más 56'61 Euros de demora

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

D. Luis Manuel Martínez Aragón, 4683'79 Euros más 468'79 Euros de demora

D. Raúl López Sánchez, 4683'79 Euros más 468'37 Euros de demora

D. Francisco David Sanz Canalejo 4074'94 Euros más 407'94 Euros de demora

D. Rafael Jesús Martínez Requena 4457'11 Euros, más 445'71 Euros de demora

Dª Maria Amaya Gómez 1556'24 Euros más 155'62 Euros de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Graficas Torca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 3.459/2010

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 5 de Marzo de 2010, ha resuelto lo siguiente:

“ Aprobado el Plan de Actuación 2008-2011 por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 5 de Noviembre de 2007, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, En el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Iltmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” de 13 de Julio de 2007, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2010, cuyo literal es el siguiente:

“ BASES CONVOCATORIA de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2.010

La Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores, en el ámbito de las Artes Plásticas, convoca subvenciones para la realización de estudios, proyectos y prácticas en las materias objeto de esta convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Bases Reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contienen en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de Diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 9 de 19 de Enero de 2007 (Ordenanza General en lo sucesivo).

Segunda.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria .

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), que se imputará a la aplicación 3340.489.00 del Presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” para el ejercicio 2010.

Tercera.- Cuantía y Abono .

1. La Subvención que se conceda, es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Pública y/o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 40% de presupuesto total, ni el 30% del presupuesto total de la convocatoria previsto en la base segunda.
2. El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

Cuarta .- Objeto, condiciones y finalidad .

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin el perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes en materia de Artes Plásticas así como proyectos que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores, difusión de las artes plásticas a desarrollar durante el año 2010.

Las subvenciones tienen como finalidad potenciar las iniciativas relativas al perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes y que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores entre otras las siguientes:

- Producciones artísticas.
- Fomento de intercambio de artistas.
- Organización de Talleres y Jornadas.
- Realización de exposiciones.
- Participación en Ferias de Arte.

Quinta .- Régimen de concesión .

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos .

1. Con carácter general, podrán concurrir las personas físicas, mayores de edad, tener el domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial; estar al corriente en las obligaciones con la Diputación de Córdoba y no tener pendiente de justificaciones subvenciones concedidas con anterioridad.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incursas en algunas de las prohibiciones

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

y circunstancias recogidas en el art. 13 de la LGS y artículo 4 de la Ordenanza General.

3. La acreditación por parte de las personas de no estar incursas en ningunas de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el solicitante.

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos .

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Octava.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes .

Uno .- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” (Imágenes, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. De acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, donde deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Dos .- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizara 30 días después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Tres .- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos de la LRJAP y PAC.

Novena.- Documentos e Informaciones que deben de acompañarse a la Solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Proyecto exhaustivo de la/s actividad/es para la/s que se solicitan subvención.

2. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de la/s actividad/des.
3. Fotocopia cotejada del D.N.I. de la persona solicitante.
4. Memoria o relación de las actividades relacionadas con las artes plásticas llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.
5. Declaración responsable suscrita por el solicitante de que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
6. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Décima.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición por silencio administrativo.

Undécima.- Reformulación de solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3º.- De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Duodécima.- Criterios de valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan:

1. El grado de calidad artística, originalidad e innovación creativa (2 puntos).
2. El carácter multidisciplinar de los proyectos presentados (2 puntos).
3. El uso de las nuevas tecnologías en los proyectos a desarrollar (2 puntos).
4. Su contribución en la proyección externa de la provincia y sus posibilidades de difusión en otros territorios (2 punto).
5. La aportación cultural de los proyectos a la provincia de Córdoba (1 punto).
6. La participación de otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y/o Privadas en la participación en la financiación del proyecto presentado (1 punto).

Decimotercera.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .

b) Vocales:

• Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los gru-

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

pos políticos constituidos en la Corporación.

c) Secretario:

- Un funcionario o trabajador de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, designado por el Sr. Vicepresidente con voz y sin voto.

Podrá solicitarse la incorporación con voz y sin voto de personas expertas, miembros del Consejo Rector y/o Comisión Técnica de la Fundación, que no ostenten la condición de Diputado/a Provinciales para que emitan los informes o valoraciones que consideren necesarios.

Decimocuarta.- Medios de Notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y en la página web www.fundacionboti.es .

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas, será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

2º.- El presupuesto de 24.000,00 € deberá ser abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.489.00, número de registro 2010/000610 del presente ejercicio.

3º.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia."

En Córdoba, 5 de Abril de 2010.- El Vicepresidente de la Fundación, José Mariscal Campos.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	**CARGO**

D.N.I. / PASAPORTE	**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)**		
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**CÓDIGO POSTAL**	**TELÉFONO CON PREFIJO**

EXPONE:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2010, publicada en el BOP nº ___ de ___ de _____ de 2010, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

2.- Declara Responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

SOLICITA:

1.- Le sea concedida una subvención de _____ Euros para la ejecución del proyecto que se adjunta a realizar en el año 2010 y con un presupuesto de _____.

2.- Que los documentos exigidos ya se encuentran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y ejerzo mi derecho a no volver a presentarlos.
Dichos Documentos fueron presentados con fecha _____ con motivo de _____ y no han transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento. **(TÁCHESE PUNTO DOS, SI NO PROCEDE)**

En _____ a, _____ de _____ de 2010
El Interesado

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ"

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Núm. 3.460/2010

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 5 de Marzo de 2010, ha resuelto lo siguiente:

" Aprobado el Plan de Actuación 2008-2011 por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 5 de Noviembre de 2007, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Iltmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de 13 de Julio de 2007, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas de Creación Plástica "Rafael Botí" correspondientes al año 2010, cuyo literal es el siguiente:

" CONVOCATORIA DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA "RAFAEL BOTÍ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010"

Primera.- Bases Reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contienen en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de Diciembre de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 9 de 19 de Enero de 2007 (Ordenanza General en lo sucesivo).

Segunda.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria .

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las becas asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340.481.00 del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2010.

Tercera.- Cuantía y Abono .

1. La Comisión de Valoración propondrá la concesión de dos becas como máximo, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) cada una de ellas. La dotación de las becas está sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.
2. El abono de la beca se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.
3. Una vez finalizado el proyecto de creación, y formando parte de la beca, la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", organizará una exposición colectiva a los beneficiarios de las mismas, en siguientes ejercicios, para la difusión de los trabajos realizados en la sala de exposiciones que se designe.

Cuarta.- Objeto, condiciones y finalidad.

1. Con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores cordobeses, en el ámbito de las artes plásticas, se convoca dos becas destinadas a la realización de trabajos de creación plásticas incardinados a la producción habitual del artista.
2. Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .

Quinta.- Régimen de concesión .

La concesión de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta.- Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos.

1. Con carácter general, podrán concurrir a las becas los artistas nacidos en Córdoba y su provincia, así como aquellos que demuestren documentalmente su residencia en las mismas mediante Certificado de Empadronamiento o Permiso de Residencia y no superen la edad de 35 años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite de edad se establece en consideración a que la producción de un artista plástico está en proceso de consolidación hasta dicha edad y como clara apuesta, de la Fundación, a los jóvenes creadores cordobeses.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incursas en algunas de las prohibiciones y circunstancias recogidas en el art. 13 de la LGS y artículo 4 de la Ordenanza General.
3. La acreditación por parte de las personas de no estar incursas en ningunas de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el solicitante.

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Octava.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Uno .- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (Imágenes, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. De acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, donde deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Dos .- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizara 30 días después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Tres .- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos de la LRJAP y PAC.

Novena.- Documentos e Informaciones que deben de acompañarse a la Solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a).- Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante.

b).- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).

c).- Memoria descriptiva del proyecto, en el que se detallen:

- Objetivos.
- Guión de trabajo.
- Metodología.
- Fuentes documentales, gráficos y bibliografía a consultar.
- Temporalización.
- Presupuesto

d).- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en las presentes bases.

e).- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

f) Declaración responsable de no haber contado con ninguna otra beca durante los ejercicios 2007, 2008 y/o 2009.

g) Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Décima.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición por silencio administrativo.

Undécima.- Reformulación de solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3º.- De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Duodécima.- Criterios de valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan, por orden decreciente de importancia:

- La contemporaneidad o la realización de las artes plásticas dentro de una pautas creativas actuales (3 puntos).
- La originalidad y singularidad , es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).
- La experimentación o el planteamiento del arte como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).
- La libertad de disciplinas y de medios que concurran en el trabajo (2 puntos).

Las becas podrán declararse desiertas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

Decimotercera.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .

b) Vocales:

- Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación.

c) Secretario:

- Un funcionario o trabajador de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, designado por el Sr. Vicepresidente con voz y sin voto.

Podrá solicitarse la incorporación con voz y sin voto de personas expertas, miembros del Consejo Rector y/o Comisión Técnica de la Fundación, que no ostenten la condición de Diputado/a Provinciales para que emitan los informes o valoraciones que consideren necesarios.

Decimocuarta.- Medios de Notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y en la página web www.fundacionboti.es.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas, será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Decimoquinta.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

El proyecto de creación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de la concesión de la beca. Trimestralmente deberá remitirse a la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” memoria sobre el nivel de desarrollo del proyecto que será dictaminada por su Comisión Técnica.

El artista becado podrá donar una obra original a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", en los términos que ambas partes determinen, pasando dicha obra a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.

2º.- El presupuesto de 12.000,00 € deberá ser abonada con

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

cargo a la aplicación presupuestaria 3340.481.00, número de registro 2010/000611 del presupuesto del presente ejercicio.

3º.- Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba."

En Córdoba, 5 de Abril de 2010.- El Vicepresidente de la Fundación, José Mariscal Campos.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA RAFAEL BOTÍ

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	
D.N.I. / PASAPORTE	**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)**		
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**C. POSTAL**	**TELÉFONO**

EXPONE

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de Becas de creación plástica "Rafael Botí" correspondientes al año 2010, publicada en el BOP nº ___ de ___ de _____ de 2010, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

2.- Declara responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

3.- Declara responsablemente no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

4.- Declara responsablemente no haber contado con ninguna otra beca durante los ejercicios 2007, 2008 y/o 2009.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca de creación de 6.000,00 Euros para la ejecución del proyecto de beca que se adjunta.

En _____ a, _____ de _____ de 2010.
El Interesado

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ""

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Inspección Urbanística
Córdoba

Núm. 3.458/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 185/06

Localización: Parcelación Campiñuela Baja.

Responsable: Miguel Ángel Espejo Martínez en calidad de propietario

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio procedimiento sancionador

Hechos: construccion de una edificacion con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie construida de unos 100 m2 , sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 211/06

Localización: Parcelación las Siete Fincas Cº el Jabalí .

Responsable: Fernando Avilés Alcántara en calidad de constructor

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio del procedimiento sancionador

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada y ocupa una superficie construida de unos 40 m2 , sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 341/06

Localización: C/ Domingo Muñoz nº 3.

Responsable: Antonio Serrano Romaguera en calidad de propietario

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio del procedimiento sancionador

Hechos: Reforma de vivienda afectando a elementos estructurales del inmueble a una superficie de unos 200 m2 , sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 195/06

Localización: Parcelación ampliación la Barquera Cº la Revoltosa 5º parcela derecha.

Responsable: Joaquín Rodríguez Fernández en calidad de propietario

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio del procedimiento sancionador

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada que se desarrolla en planta baja y posee una superficie construidad de 150 m2 la primera y 70 m2 la segunda aproximadamente , sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 195/06

Localización: Parcelación ampliación la Barquera Cº la Revoltosa 5º parcela derecha.

Responsable: Construcciones hermanos Flores Rovira C.B. en calidad de constructor

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio del procedimiento sancionador

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada que se desarrolla en planta baja y posee una superficie construidad de 150 m2 la primera y 70 m2 la segunda aproximadamente , sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 761/05

Localización: Parcelación Marroquil Parcela 34-A.

Responsable: Ramón Jiménez Solsona

Actuación a Notificar: Tramite De Audiencia

Hechos: Construcción de estructura de chapa para cochera de unos 30 m2 , sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 125/09

Localización: Cº Cubetero C/ Cuesta Blanquilla 7 parcela izda.

Responsable: Rafael Gutiérrez Casado

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Hechos: Instalación de casa prefabricada de unos 20 m2 sobre plataforma de hormigón de unos 30 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 605/06

Localización: Cortijo Quintos Cº San Cayetano parcela 10.

Responsable: Emilia Gutiérrez Fernández en calidad de promotora

Actuación a Notificar: Acuerdo inicio procedimiento sancionador

Hechos: Construcción de casa de una planta de unos 130 m2 aproximadamente con cubierta de teja y piscina de unos 25 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 605/06

Localización: Cortijo Quintos Cº San Cayetano parcela 10.

Responsable: Emilia Gutiérrez Fernández en calidad de promotora

Actuación a Notificar: Restablecimiento orden jurídico perturbado.

Hechos: Construcción de casa de una planta de unos 130 m2 aproximadamente con cubierta de teja y piscina de unos 25 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Núm. 2.846/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Instalaciones.

c) Número de expediente. 05/09 C.O.P.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

1. Tipo. Concesión de obra pública.
2. Descripción. Concesión de Obra Pública para la implantación de un equipamiento Deportivo en la Parcela Dotacional Deportiva 1.12 perteneciente al Plan Parcial RENFE en la Barriada de la Colonia de la Paz de Córdoba.
3. CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212210-1 en relación a trabajos de construcción de instalaciones deportivas para

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

la práctica de un solo deporte. También CPV 9210000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

4. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante del IMDECO: www.perfildelcontratante.cordoba.es
5. Fecha de publicación del anuncio de licitación. 04/11/2009.

3. Tramitación y procedimiento:

6. Tramitación. Ordinaria.
7. Procedimiento. Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Canon: Importe neto 10.000,00.-euros.

5. Adjudicación:

8. Fecha. 15/03/2010.
9. Contratista. D. Jesús Rafael Mérida García.
10. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 10.500,00.-euros. IVA no incluido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/